



Protección de derechos fundamentales en la Constitución: Una revisión bibliográfica

Protection of fundamental rights in the Constitution: A bibliographic review

A proteção dos direitos fundamentais na Constituição: uma revisão bibliográfica

Fabián Eli Montesdeoca Villavicencio ^I

fabianmontesdeoca@unesum.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-4317-7176>

Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio ^{II}

marcelo.montesdeoca@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-4932-2557>

Correspondencia: fabianmontesdeoca@unesum.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de julio de 2025 * **Aceptado:** 15 de agosto de 2025 * **Publicado:** 04 de septiembre de 2025

I. Universidad Nacional del Sur de Manabí, Ecuador.

II. Universidad Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

Resumen

La protección de los derechos fundamentales en la Constitución ecuatoriana ha evolucionado significativamente, especialmente a partir de la Carta Magna de 2008, que incorpora principios innovadores como el Sumak Kawsay y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos. El objetivo de este estudio es analizar el desarrollo y la implementación de estos derechos desde una perspectiva doctrinal. Para ello, se realizó una revisión bibliográfica de fuentes especializadas, incluyendo estudios de la Corte Constitucional y doctrinas relevantes. Los resultados revelan avances importantes en la protección constitucional, pero también desafíos en su aplicabilidad efectiva, especialmente en comunidades indígenas y sectores vulnerables. Las conclusiones destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia, garantizar la implementación efectiva de sentencias y mejorar la articulación entre el reconocimiento normativo y la realidad social. Así, se plantea que el modelo constitucional ecuatoriano ofrece un marco garantista robusto, pero su efectividad depende de la voluntad política y la consolidación de una cultura de derechos humanos.

Palabras Clave: derechos fundamentales; protección; Constitución; revisión bibliográfica.

Abstract

The protection of fundamental rights in the Ecuadorian Constitution has evolved significantly, especially since the 2008 Magna Carta, which incorporated innovative principles such as Sumak Kawsay and the recognition of nature as a subject of rights. The objective of this study is to analyze the development and implementation of these rights from a doctrinal perspective. To this end, a bibliographic review of specialized sources was conducted, including studies by the Constitutional Court and relevant doctrines. The results reveal important advances in constitutional protection, but also challenges in its effective applicability, especially in Indigenous communities and vulnerable sectors. The conclusions highlight the need to strengthen mechanisms for access to justice, guarantee the effective implementation of rulings, and improve the connection between normative recognition and social reality. Thus, it is argued that the Ecuadorian constitutional model offers a robust framework of guarantees, but its effectiveness depends on political will and the consolidation of a culture of human rights.

Keywords: fundamental rights; protection; Constitution; bibliographic review.

Resumo

A proteção dos direitos fundamentais na Constituição equatoriana evoluiu significativamente, sobretudo desde a Carta Magna de 2008, que incorporou princípios inovadores como o Sumak Kawsay e o reconhecimento da natureza como sujeito de direitos. O objetivo deste estudo é analisar o desenvolvimento e a implementação destes direitos numa perspectiva doutrinária. Para tal, foi realizada uma revisão bibliográfica de fontes especializadas, incluindo estudos do Tribunal Constitucional e doutrinas relevantes. Os resultados revelam avanços importantes na proteção constitucional, mas também desafios na sua aplicabilidade efetiva, sobretudo nas comunidades indígenas e nos setores vulneráveis. As conclusões realçam a necessidade de reforçar os mecanismos de acesso à justiça, garantir a implementação eficaz das decisões e melhorar a ligação entre o reconhecimento normativo e a realidade social. Assim, defende-se que o modelo constitucional equatoriano oferece um robusto quadro de garantias, mas a sua eficácia depende da vontade política e da consolidação de uma cultura de direitos humanos.

Palavras-chave: direitos fundamentais; proteção; Constituição; revisão bibliográfica.

Introducción

La protección de los derechos fundamentales es un tema de creciente interés en el ámbito del derecho constitucional, especialmente en países como Ecuador, donde las transformaciones normativas han generado un marco innovador para su garantía. La Constitución de 2008 marcó un punto de inflexión al incluir conceptos como el Sumak Kawsay y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, ampliando significativamente el alcance de las protecciones constitucionales (Flacso Andes, 2012; Ávila, 2012).

En el contexto académico, Ávila Santamaría (2012) destaca que el constitucionalismo ecuatoriano ha evolucionado desde un modelo liberal hacia un enfoque que incorpora derechos colectivos, de la naturaleza y mecanismos de participación ciudadana. Por su parte, Chiriboga Zambrano y Salgado Pesantes (2012) analizan la clasificación de los derechos en tres generaciones, subrayando la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales como ejes centrales del constitucionalismo moderno. Estas investigaciones proporcionan una base teórica para entender el rol del Estado en la garantía de los derechos fundamentales y la implementación de mecanismos efectivos de protección.

Metodológicamente, este artículo realiza una revisión bibliográfica exhaustiva que incluye análisis comparativos y revisiones de doctrina relevante en el contexto ecuatoriano, complementada con la teoría de Robert Alexy sobre principios y reglas en los derechos fundamentales. Este enfoque permite una comprensión más amplia de la aplicación práctica de estos derechos en contextos de conflicto y diversidad normativa (Flasco Andes, 2012; Alexy, 2008).

El presente artículo se estructura en cinco secciones principales. En primer lugar, se presenta un estado del arte que sintetiza los principales aportes teóricos sobre la protección de derechos fundamentales. Posteriormente, se describe la metodología empleada, enfocándose en el análisis documental. En la sección de resultados, se destacan los avances y desafíos identificados en la implementación de estos derechos en Ecuador. La discusión aborda las implicaciones de los hallazgos en el contexto del constitucionalismo latinoamericano. Finalmente, la conclusión resume los principales aprendizajes.

Estado del Arte

La Constitución ecuatoriana de 2008 marcó un hito en la protección de los derechos fundamentales en el país, estableciendo un paradigma garantista sin precedentes. Según Zambrano y Aguirre (2023), el modelo constitucional ecuatoriano se distingue por su amplio catálogo de derechos y la incorporación de conceptos innovadores como los derechos de la naturaleza y el buen vivir.

En relación con el desarrollo jurisprudencial, la Corte Constitucional ecuatoriana ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación del sistema de protección de derechos. De acuerdo con Montaña-Galarza (2024), la evolución de la jurisprudencia ha fortalecido la interpretación y aplicación de garantías jurisdiccionales como la acción de protección y el habeas corpus, lo que ha permitido una mayor efectividad en la tutela de los derechos fundamentales.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la implementación del sistema de garantías constitucionales en Ecuador ha enfrentado desafíos significativos. Al respecto, los estudios de Grijalva y Torres (2023) revelan que, si bien existe un marco normativo robusto, persisten obstáculos en su efectividad, particularmente en zonas rurales y comunidades indígenas, donde el acceso a la justicia sigue siendo limitado.

Por otro lado, la protección de derechos colectivos en el contexto ecuatoriano presenta características únicas. Según Paredes-Peralta (2024), la constitucionalización de derechos comunitarios y la incorporación de la plurinacionalidad han generado nuevos paradigmas en la

protección de derechos fundamentales, lo que ha implicado una redefinición de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

En este mismo contexto, el rol de la Defensoría del Pueblo ha sido crucial en la protección no jurisdiccional de derechos. Andrade y Vela (2023) analizan cómo esta institución ha desarrollado mecanismos innovadores para la defensa y promoción de derechos fundamentales, especialmente en grupos de atención prioritaria. No obstante, su impacto sigue dependiendo en gran medida de la capacidad institucional y la voluntad política para garantizar su autonomía e independencia.

Asimismo, la justicia constitucional ecuatoriana enfrenta retos particulares en materia de derechos sociales. De acuerdo con Larrea-Holguín (2024), la justiciabilidad de estos derechos se ha visto afectada por factores económicos y estructurales. A pesar de ello, se han registrado avances significativos en su protección judicial, especialmente en casos relacionados con salud, educación y vivienda.

Además, la tutela de derechos digitales ha emergido como un desafío contemporáneo en Ecuador. En este sentido, Cevallos y Mendoza (2023) examinan cómo la Corte Constitucional ha comenzado a abordar la protección de derechos fundamentales en el entorno digital, generando precedentes importantes en materia de privacidad y libertad de expresión. Sin embargo, aún existen vacíos normativos en la regulación de nuevas tecnologías y su impacto en los derechos humanos.

En cuanto a la implementación de sentencias constitucionales, esta presenta particularidades significativas. Según Salgado-Pesantes (2024), el sistema de seguimiento y ejecución de decisiones constitucionales ha evolucionado, aunque persisten desafíos en su cumplimiento efectivo, lo que limita el impacto real de los fallos judiciales en la vida de los ciudadanos.

Por otro lado, la protección ambiental desde la perspectiva constitucional ecuatoriana representa un modelo único. De acuerdo con Rivera-Castro (2023), la constitucionalización de los derechos de la naturaleza ha influido en la protección integral del ambiente y las comunidades afectadas. No obstante, su implementación enfrenta serios desafíos debido a la presión de actividades extractivistas y la falta de mecanismos de control efectivos.

En el mismo sentido, los mecanismos de reparación integral en el contexto constitucional ecuatoriano han evolucionado significativamente. De acuerdo con Pazmiño y Torres (2024), la jurisprudencia constitucional ha desarrollado estándares innovadores en materia de reparaciones, estableciendo criterios progresivos para garantizar la restitución de derechos vulnerados. Sin

embargo, la aplicación de estos mecanismos sigue dependiendo en gran medida de la voluntad política y la capacidad institucional del Estado.

Por otra parte, la transformación del constitucionalismo ecuatoriano en materia de derechos económicos, sociales y culturales ha experimentado una evolución notable. Según Martínez-Dalmau (2023), la interpretación progresiva de estos derechos por parte de la Corte Constitucional ha generado tensiones significativas con los poderes públicos, particularmente en contextos de crisis económica. Este fenómeno revela una dicotomía fundamental entre la amplia protección normativa y las limitaciones presupuestarias del Estado, lo que ha llevado a desarrollar criterios interpretativos innovadores para garantizar la efectividad de estos derechos sin comprometer la sostenibilidad fiscal.

De manera similar, la justicia constitucional ecuatoriana ha desarrollado un enfoque particular en la protección de derechos de grupos minoritarios y tradicionalmente excluidos. Conforme al análisis de Rodríguez-Garavito y Bernal (2024), la jurisprudencia constitucional ha adoptado un enfoque interseccional que reconoce la multiplicidad de factores de discriminación y vulnerabilidad. No obstante, esta aproximación enfrenta desafíos significativos en su implementación práctica, especialmente en la articulación de medidas de acción afirmativa que respondan efectivamente a las necesidades específicas de estos grupos.

En otro orden de ideas, el derecho a la consulta previa en el marco constitucional ecuatoriano presenta particularidades que merecen un análisis detallado. Quintero y Salazar (2023) argumentan que, si bien la Corte Constitucional ha establecido estándares robustos en esta materia, persisten tensiones significativas entre los intereses estatales de desarrollo económico y los derechos de las comunidades afectadas. Esta situación ha generado un corpus jurisprudencial complejo que intenta equilibrar estos intereses aparentemente contrapuestos.

De igual manera, la protección de derechos en el contexto de la emergencia climática ha cobrado especial relevancia en el constitucionalismo ecuatoriano. Los estudios de Narváez y Montenegro (2024) revelan cómo la constitucionalización de los derechos de la naturaleza ha influido en el desarrollo de una jurisprudencia climática innovadora. Sin embargo, la efectividad de estas decisiones se ve frecuentemente limitada por factores políticos y económicos que dificultan su implementación integral.

Por añadidura, el sistema de garantías constitucionales ecuatoriano ha experimentado una evolución significativa en materia de derechos laborales y seguridad social. Según Valencia-Castro

y Ordóñez (2023), la jurisprudencia constitucional ha desarrollado estándares progresivos en la protección de estos derechos, aunque persisten desafíos importantes en su materialización efectiva, especialmente en el sector informal de la economía.

Asimismo, la protección de derechos en el ámbito de la salud mental ha emergido como un tema crucial en el constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo. De acuerdo con Hidalgo y Zambrano (2024), la pandemia de COVID-19 evidenció importantes vacíos en la protección constitucional de estos derechos, lo que ha llevado a un desarrollo jurisprudencial innovador pero aún insuficiente en esta materia.

Por otra parte, el tratamiento constitucional de los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador ha experimentado una evolución significativa. Pérez-Gallardo y Sandoval (2023) analizan cómo la Corte Constitucional ha abordado estos temas sensibles desde una perspectiva de derechos humanos, generando precedentes importantes aunque no exentos de controversia en el contexto social ecuatoriano.

Finalmente, el acceso a la justicia constitucional en Ecuador continúa siendo un tema prioritario. Morales y Vásquez (2024) señalan que, aunque las reformas procesales han buscado democratizar el acceso a los mecanismos de protección, persisten barreras estructurales que dificultan su efectividad, especialmente para sectores en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, la protección de los derechos fundamentales en Ecuador ha avanzado notablemente gracias al marco constitucional de 2008 y el desarrollo de una jurisprudencia progresista. Sin embargo, la brecha entre el reconocimiento normativo y su aplicación práctica sigue siendo un reto, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de garantizar estos derechos y asegurar su efectiva implementación en todos los sectores de la sociedad.

Metodología

Este estudio se basó en una revisión bibliográfica exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, incluyendo la doctrina jurídica y estudios académicos sobre la protección de derechos fundamentales en Ecuador. Se utilizó un enfoque cualitativo, analizando el contenido normativo de la Constitución de 2008 y su interpretación por parte de la Corte Constitucional, con énfasis en la evolución del garantismo en el país. Además, se realizó un análisis comparativo con modelos constitucionales de otros países latinoamericanos, permitiendo contextualizar los avances y limitaciones del sistema ecuatoriano.

Para garantizar la rigurosidad del estudio, se seleccionaron fuentes relevantes y actualizadas, priorizando investigaciones que aborden la justiciabilidad de derechos fundamentales, el impacto de la plurinacionalidad y la protección de los derechos de la naturaleza. Asimismo, se examinaron informes de organismos internacionales y fallos recientes de la Corte Constitucional, lo que permitió identificar los principales retos en la implementación efectiva de estos derechos. La metodología adoptada facilita una comprensión integral del marco normativo ecuatoriano y sus implicaciones prácticas, destacando tanto los logros como las áreas donde persisten brechas en la garantía de los derechos fundamentales.

Resultados

Los hallazgos evidencian que la Constitución de 2008 representó un hito en la protección de derechos fundamentales, estableciendo un modelo garantista innovador. La inclusión de los derechos de la naturaleza, la ampliación del catálogo de derechos y la promoción del Sumak Kawsay han permitido consolidar un marco normativo avanzado. Sin embargo, la implementación efectiva de estos derechos enfrenta obstáculos estructurales y políticos, especialmente en el acceso a la justicia para comunidades rurales e indígenas. A pesar del reconocimiento constitucional, persisten dificultades en la aplicación práctica de mecanismos como la acción de protección y el habeas corpus, lo que limita la efectividad del modelo garantista.

Por otro lado, el papel de la Corte Constitucional ha sido clave en la interpretación progresiva de los derechos fundamentales. Su jurisprudencia ha permitido avances en temas como la consulta previa, la protección de los derechos colectivos y la garantía de los derechos económicos y sociales. Sin embargo, la falta de cumplimiento de sus decisiones y la ausencia de un sistema efectivo de seguimiento representan desafíos importantes. Se identificó, además, que la presión de intereses económicos y la falta de voluntad política han obstaculizado la materialización de estos derechos, especialmente en conflictos socioambientales.

Discusión

La Constitución de 2008 como un hito transformador: La Constitución de 2008 significó un punto de inflexión en la historia constitucional ecuatoriana, estableciendo un paradigma garantista sin precedentes. La incorporación de derechos de la naturaleza y el buen vivir, así como la ampliación del catálogo de derechos, reflejan una visión más integral y holística de los derechos humanos. Sin embargo, es fundamental analizar cómo esta visión transformadora se ha traducido en la práctica y cuáles son los desafíos que persisten en su implementación.

Uno de los aspectos más destacados de la Constitución de 2008 es su enfoque en los derechos de la naturaleza. Según Eduardo Gudynas (2011), "la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana representa un avance significativo en la relación entre el ser humano y su entorno, reconociendo que la naturaleza tiene derechos que deben ser protegidos y promovidos"(67). Esta visión no solo desafía el antropocentrismo tradicional, sino que también busca establecer un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación ecológica.

El concepto de "buen vivir" también ha sido central en la nueva Constitución. Según José Luis Viveros (2012), "el *sumak kawsay* implica un enfoque de desarrollo que prioriza la vida, la diversidad cultural y la armonía con la naturaleza, en contraposición a los modelos de desarrollo convencionales que se centran en el crecimiento económico"(46). Esta noción ha resonado en varios sectores de la sociedad ecuatoriana, ofreciendo una alternativa a las políticas neoliberales que han predominado en las últimas décadas.

A pesar de estos avances, la implementación de estos derechos ha enfrentado varios desafíos. En primer lugar, la falta de una cultura de respeto hacia los derechos humanos y la naturaleza en diversos sectores de la sociedad ecuatoriana ha dificultado su aplicación práctica. Como señala la Relatoría Especial de las Naciones Unidas (2019), "la protección efectiva de los derechos de la naturaleza y del buen vivir requiere no solo de un marco legal, sino también de un cambio en las actitudes y prácticas de las instituciones y la ciudadanía"(1).

Además, la presión de intereses económicos, especialmente en sectores como la minería y la agricultura, ha puesto en riesgo la efectiva implementación de estos derechos. Según el informe de Global Witness (2020), "Ecuador ha visto un aumento en la violencia relacionada con la defensa de los derechos ambientales, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad de los defensores de la naturaleza en un contexto de desarrollo extractivista"(34).

En este sentido, la Constitución de 2008 de Ecuador, al introducir conceptos innovadores como los derechos de la naturaleza y el buen vivir, ha sentado las bases para una nueva era en la protección de derechos humanos. Sin embargo, los desafíos en su implementación requieren un enfoque multidimensional que incluya educación, cambios culturales y la voluntad política para garantizar que estos derechos no solo existan en papel, sino que se traduzcan en realidades tangibles para todos los ecuatorianos.

El papel protagonista de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional de Ecuador ha sido un actor esencial en la consolidación del sistema de protección de derechos, especialmente tras la

promulgación de la Constitución de 2008. A través de su jurisprudencia, la Corte ha interpretado y aplicado las garantías constitucionales, estableciendo estándares innovadores en el ámbito de los derechos sociales, económicos y culturales. Sin embargo, es fundamental evaluar si la Corte ha logrado un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos individuales y los intereses colectivos, así como su capacidad para enfrentar los desafíos que presenta la complejidad de la realidad social ecuatoriana.

La Corte ha desempeñado un papel clave en la interpretación de la Constitución, asegurando que los derechos reconocidos sean efectivamente aplicados. Según María Elena Lasso (2015), "la Corte Constitucional ha sido pionera en la creación de una jurisprudencia que no solo protege los derechos individuales, sino que también considera la interdependencia y el equilibrio con los derechos colectivos". Esta capacidad interpretativa ha permitido que la Corte emita fallos que, en muchos casos, han sido considerados como un avance hacia una mayor justicia social.

A pesar de estos avances, la Corte enfrenta el desafío de equilibrar adecuadamente los derechos individuales con los intereses colectivos. En contextos donde los derechos comunitarios, como los de los pueblos indígenas, entran en conflicto con los derechos individuales, la Corte debe navegar entre diferentes valores y expectativas. Como señala el jurista Marco Rodríguez (2017), "la dificultad radica en que, a menudo, los derechos colectivos pueden ser percibidos como una limitación de los derechos individuales, lo que lleva a tensiones en la práctica judicial". Este dilema se hace evidente en casos relacionados con la explotación de recursos naturales, donde las comunidades locales buscan proteger su territorio mientras que el Estado y las empresas buscan desarrollar proyectos económicos.

Así mismo, este organismo debe ser evaluado en función de su capacidad para responder a la complejidad de la realidad social ecuatoriana. La diversidad cultural y la desigualdad estructural son factores que complican la aplicación de derechos. Según el informe de la Defensoría del Pueblo (2020), "la Corte ha tenido que lidiar con casos que reflejan las profundas desigualdades de la sociedad ecuatoriana, y su respuesta ha sido fundamental para abordar estas problemáticas desde un enfoque de derechos". Sin embargo, la efectividad de sus decisiones depende en gran medida de la implementación de las mismas por parte de otros actores estatales.

Por esta razón, la Corte Constitucional de Ecuador ha sido fundamental en la consolidación del sistema de protección de derechos, estableciendo estándares significativos y promoviendo una interpretación amplia de la Constitución. No obstante, el equilibrio entre derechos individuales y

colectivos, así como la capacidad de la Corte para responder a la complejidad social, sigue siendo un área de atención crítica. La efectividad de su jurisprudencia no solo se mide por los fallos emitidos, sino también por cómo estos se implementan y se traducen en mejoras reales en la vida de los ciudadanos.

La protección de los derechos colectivos y la plurinacionalidad: La constitucionalización de los derechos comunitarios y la incorporación de la plurinacionalidad en la Constitución de 2008 de Ecuador han establecido nuevos paradigmas en la protección de los derechos fundamentales. Este enfoque busca reconocer y proteger la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos minoritarios. Sin embargo, la implementación de estos principios ha sido compleja y ha generado tensiones entre diferentes niveles de gobierno y entre varios grupos sociales. Es fundamental analizar cómo se ha materializado el reconocimiento de los derechos colectivos en la práctica y los desafíos que enfrenta el Estado ecuatoriano para garantizar su efectiva protección. La inclusión de derechos comunitarios en la Constitución ha sido un avance significativo para la visibilidad y protección de los pueblos indígenas y otros grupos culturales. Según el antropólogo Luis Macas (2016), "la constitución de 2008 representa un reconocimiento histórico de la diversidad étnica y cultural del Ecuador, estableciendo un marco legal que busca asegurar los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades". Este reconocimiento ha permitido que las comunidades demanden sus derechos, aunque el proceso de implementación ha sido desigual y ha encontrado múltiples obstáculos.

Esto ha generado tensiones significativas entre distintos niveles de gobierno y grupos sociales. Por un lado, existe una resistencia por parte de algunos sectores del Estado, que ven en la reivindicación de derechos colectivos una amenaza a la unidad nacional y a los intereses económicos. Según el informe del Comité de Derechos Humanos de la ONU (2019), "la falta de voluntad política y los conflictos de intereses han impedido que muchas comunidades accedan a sus derechos de manera efectiva". Por otro lado, las comunidades han enfrentado desafíos internos, como la falta de cohesión y liderazgo, que dificultan la articulación de sus demandas.

El Estado ecuatoriano enfrenta varios desafíos para garantizar la efectiva protección de los derechos colectivos. Uno de los principales es la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para implementar políticas que reconozcan y protejan estos derechos. Como señala la investigadora Marcela Gómez (2020), "es fundamental que el Estado desarrolle mecanismos efectivos de diálogo y consulta previa con las comunidades, asegurando que sus voces sean escuchadas en la toma de

decisiones que afectan sus territorios y modos de vida". La falta de tales mecanismos ha llevado a conflictos sociales y a la criminalización de la protesta en algunos casos.

Sin embargo, los desafíos en su implementación son considerables, y el Estado ecuatoriano debe trabajar para garantizar que estos derechos no solo existan en la Constitución, sino que se traduzcan en realidades efectivas para las comunidades. Esto requiere un compromiso real de parte del Estado para promover políticas inclusivas y establecer mecanismos de diálogo y consulta que permitan que las voces de los pueblos sean realmente escuchadas.

Conclusiones

El modelo constitucional ecuatoriano ha logrado avances significativos en la protección de derechos fundamentales, estableciendo un marco normativo innovador y garantista. Sin embargo, la brecha entre el reconocimiento legal y su implementación efectiva sigue siendo un desafío. La falta de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de sentencias y la resistencia de ciertos sectores del Estado han dificultado la consolidación de una cultura de derechos humanos.

Es fundamental fortalecer el acceso a la justicia, especialmente para grupos vulnerables, garantizando la aplicabilidad de mecanismos de protección como la acción de protección y el amparo constitucional. Asimismo, la Corte Constitucional debe reforzar el seguimiento de sus fallos para asegurar su cumplimiento efectivo. La presión de intereses económicos, especialmente en temas ambientales, sigue siendo un obstáculo importante, lo que exige un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección de los derechos de la naturaleza.

En conclusión, la Constitución de 2008 representa un avance en la evolución del constitucionalismo ecuatoriano, pero su éxito depende de la voluntad política y de un compromiso real con la materialización de los derechos fundamentales. Se requiere un enfoque integral que combine reformas institucionales, participación ciudadana y una mayor sensibilización sobre la importancia de los derechos constitucionales.

Referencias

- Andrade, P., & Vela, M. (2023). El Rol de la Defensoría del Pueblo en la Protección de Derechos. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 15(2), 145-167.
- Ávila Santamaría, R. (2012). "Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano." Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3821/1/PI-2012-05-Avila-Evoluci%C3%B3n%20de.pdf>
- Ávila-Santamaría, R. (2023). Ecuador y el Sistema Interamericano: Diálogos Constitucionales. *Revista de Derecho Internacional*, 28(3), 234-256.
- Bustamante, C., & López, S. (2024). Control Constitucional y Derechos Fundamentales en Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 31(1), 89-112.
- Cevallos, M., & Mendoza, J. (2023). Derechos Digitales en la Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana. *Revista de Derecho Informático*, 22(4), 167-189.
- Chiriboga Zambrano, F., & Salgado Pesantes, J. (2012). "La clasificación de derechos en el constitucionalismo ecuatoriano." Recuperado de: <http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/TRC/47-02.pdf>
- Comité de Derechos Humanos de la ONU. (2019). Informe sobre la situación de los derechos humanos en Ecuador: desafíos en la implementación de derechos colectivos. Ginebra: Naciones Unidas.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador: análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Quito: Defensoría del Pueblo.
- Flacso Andes. (2012). "Derechos fundamentales y naturaleza en la Constitución de 2008." Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44176.pdf>
- García-Falconí, R. (2023). Pueblos Indígenas y Constitución: Una Mirada desde Ecuador. *Revista de Derecho Constitucional*, 19(3), 245-267.
- Global Witness. (2020). *Defenders of the Earth: The climate crisis and the fight for land and environmental rights*. Londres: Global Witness.
- Gómez, M. (2020). La consulta previa y el reconocimiento de derechos: desafíos para el Estado ecuatoriano. *Análisis Político*, 28(2), 45-60.
- Grijalva, A., & Torres, L. (2023). Implementación de Garantías Constitucionales en Ecuador. *Revista de Derecho Público*, 25(2), 178-199.

- Gudynas, E. (2011). Los derechos de la naturaleza: una nueva frontera en la lucha por los derechos humanos. *Revista de Estudios Sociales*, 38, 41-56.
- Larrea-Holguín, J. (2024). Justiciabilidad de Derechos Sociales en Ecuador. *Revista de Derecho Social*, 17(1), 67-89.
- Lasso, M. E. (2015). La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador: avances y desafíos en la protección de derechos. *Revista de Derecho*, 23(1), 25-42.
- Macas, L. (2016). Derechos comunitarios y plurinacionalidad en la Constitución ecuatoriana: un análisis crítico. *Revista de Estudios Andinos*, 22(1), 15-30.
- Montaño-Galarza, C. (2024). Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana: Avances y Desafíos. *Foro Constitucional*, 21(2), 145-167.
- Morales, J., & Vásquez, E. (2024). Acceso a la Justicia Constitucional en Ecuador. *Justicia Constitucional Review*, 13(1), 90-112.
- Paredes-Peralta, A. (2024). Derechos Colectivos en la Constitución Ecuatoriana. *Revista de Estudios Constitucionales*, 16(2), 278-300.
- Pazmiño, P., & Torres, G. (2024). Reparación Integral en el Constitucionalismo Ecuatoriano. *Revista de Derecho Constitucional*, 18(1), 123-145.
- Relatoría Especial de las Naciones Unidas. (2019). Informe sobre los derechos de la naturaleza y el desarrollo sostenible en Ecuador. Nueva York: Naciones Unidas.
- Rivera-Castro, F. (2023). Derechos de la Naturaleza: El Modelo Ecuatoriano. *Revista de Derecho Ambiental*, 14(3), 223-245.
- Rodríguez, M. (2017). Derechos individuales y colectivos: tensiones en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Anuario de Derechos Humanos*, 15, 97-115.
- Salgado-Pesantes, H. (2024). Cumplimiento de Sentencias Constitucionales en Ecuador. *Revista Jurídica*, 11(2), 156-178.
- Velázquez, S., & Ramírez, C. (2023). Desafíos del Constitucionalismo Ecuatoriano. *Estudios Constitucionales*, 26(4), 289-311.
- Viveros, J. L. (2012). El buen vivir: una alternativa para el desarrollo en América Latina. Ediciones Abya-Yala.
- Zambrano, M., & Aguirre, V. (2023). El Modelo Garantista de la Constitución Ecuatoriana. *Revista de Derecho Constitucional*, 20(1), 34-56.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).